

Bogotá, 17 de marzo de 2022

Señor:
ANONIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta SDQS 277722022

RADICACION CORESPONDENCIA SALIDA

No. Radicación: S-2022-105556

Fecha: marzo 17 de 2022

No. Referencia: SDQS 277722022

Cordial saludo,

En atención a su petición radicada a través del sistema distrital de quejas y soluciones con el numero relacionado en el asunto en la que manifiesta “deseo colocar un derecho de petición al Colegio de Educacion Tecnica y Academica Celestin Freinet ubicado en la localidad de suba car 136a 136-12, ya que genera coacción hacia los estudiantes y padres de familia para hacer el pago del preicfes, para que los estudiantes del grado 11 puedan hacer el examen del icfes, dicho lo anterior y en el entendido que tomar curso preicfes no es obligatorio, el colegio ha generado en sus últimos años este cobro de manera ilegal obligando a los padres de familia pagar sumas por ese concepto. solicito que el Ministerio De Educación o el ente competente genere un auditoria interna al colegio, ya que no es la primera vez que pasa por encima de la ley pues también no permite el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, toma represarías contra los estudiantes cuando saben que algún padre de familia como yo los pone en evidencia frente a un ente regulador...”

En aras de garantizar el debido proceso me permito informarle que se requirió a la institución educativa a fin de que informara lo conocido y actuado, previa revisión de la resolución de costos educativos autorizada por esta Dirección Local de Educación, en su respuesta indica el Colegio de Educación Técnica y Académica Celestin Freinet “...Los cursos de pre icfes que proporciona el colegio son de participación voluntaria, estos son prestados a través de un proveedor que suministra el texto guía, los simulacros, el informe de resultados y la asesoría a través de coach que nos socializa los resultados. El colegio ha venido implementando el curso pre icfes desde más de diez años, toda vez que los resultados de la prueba les permite a nuestros estudiantes mejorar sus niveles de desempeño, adquieren habilidades para enfrentarse a ese tipo de pruebas y los resultados sobresalientes son los que les permiten continuar con su proceso de formación y acceder a programas becarios ofertados por las instituciones de Educación Superior. De acuerdo a nuestras estadísticas durante el año 2021 decidieron no participar 47 estudiantes de un total de 387 estudiantes en grado once. Para el año 2022, 26 estudiante de los 386 no lo están tomando. Valga la pena aclarar que todos los estudiantes de grado once son inscritos en las pruebas de estado, siguiendo los parámetros y calendario de fechas publicado por el ICFES, sin hacer ninguna distinción entre que cursan el pre icfes o no, toda vez que es nuestra responsabilidad como colegio que TODOS nuestros estudiantes de grado once realicen la prueba de estado.

En cuanto a los momentos en los cuales se ha socializado el propósito, organización, estructura, costo y acciones de mejoramiento del curso pre icfes a nuestra comunidad educativa, son: (i) en las asambleas de padres realizadas en el mes de noviembre del año anterior; (ii) Citaciones por grupos o por estudiantes donde los padres de familia o estudiantes expresan su inquietud frente a la obligatoriedad de dicho curso, se les aclara que no es obligatorio y que los padres de familia están en libertad de que sus hijos tomen un preicfes en otras instituciones. En cuanto a las acciones de mejoramiento tienen la cobertura para la totalidad de la población de estudiantes, estas acciones son: Curso de refuerzo en enero, sin ningún costo, que hace parte de la proyección para la prueba saber, planes de mejoramiento generales que se desarrollan en hora clase que son trazables con los planes de estudio y planes de mejoramiento particulares que se desarrollan en contra jornadas. Los padres que se han acercado a la institución y han manifestado no estar de acuerdo por situación económica o de otra índole, en no

tomar el pre icfes, el Colegio respeta su decisión y se le brinda todo el apoyo necesario al estudiante que lo necesite de conformidad con lo manifestado en el párrafo anterior...” Subrayado propio

En pertinente indicarle, que desde la Secretaria de Educación se le informa a las instituciones educativas que en las resoluciones de costos autorizadas por las direcciones locales solo se deben incluir aquellos conceptos inherentes a la prestación del servicio educativo colombiano acorde a lo establecido en el Decreto 2253 de 1995, y que los demás ítems tales como salidas pedagógicas, simulacro inglés, entre otros deben ser primeo aprobados por el consejo directivo del cual hace parte un representante de los padres de familia, según estar en actas, circularles, manual de convivencia y contrato de prestación de servicios siempre que la comunidad educativa este de acuerdo con los mismos, dado que son de carácter voluntario.

Ahora bien, acorde a lo informado por el colegio con las estadísticas enviadas se puede inferir que al contar con un porcentaje de alumnos que no toman el curso en mención, no es un cobro obligatorio, quienes asisten lo hacen de manera voluntaria.

Esperamos de esta manera resolver de fondo su petición, cualquier inquietud adicional no dude en consultarnos,

Atentamente



NUBIA ROCIO TORRES POVEDA, MSc
Directora Local de Educación de Suba.

Proyectó: Laura Cristina Becerra Chaves - Profesional de Inspección y Vigilancia